NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/15
4 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS/
RUSO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3647ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de abril de 1996, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 29 de marzo de 1996 (S/1996/210*) presentado en cumplimiento de su resolución 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, y el informe del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina que se adjunta a la carta del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 13 de marzo de 1996 (S/1996/190). El Consejo acoge con satisfacción ambos informes.

El Consejo de Seguridad observa que, en general, el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente Acuerdos de Paz (S/1995/999, anexo)) se están aplicando conforme al calendario establecido en el Acuerdo. También observa que, en general, se están cumpliendo satisfactoriamente los aspectos militares del Acuerdo de Paz, como lo confirma el último informe al Consejo sobre las operaciones de la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) (S/1996/215, anexo y apéndice), y subraya que ahora la mayor parte de los esfuerzos por aplicar el Acuerdo por la comunidad internacional y las partes bosnias debería concentrarse en los aspectos civiles del Acuerdo.

El Consejo de Seguridad subraya que la responsabilidad de aplicar el Acuerdo de Paz recae primordialmente en las partes en el Acuerdo. Exige que las partes apliquen plenamente el Acuerdo de Paz y demuestren una genuina adhesión a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, al control de los armamentos en la región, a la reconciliación y a la construcción de un futuro común. A ese respecto, exige que las partes cumplan plena, incondicionalmente y sin la menor demora sus compromisos relativos a la liberación de prisioneros, el establecimiento de un marco constitucional, el retiro de fuerzas extranjeras, la garantía de la libre circulación, la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el regreso de los refugiados y el respeto de los derechos

humanos y el derecho internacional humanitario. Exhorta a las autoridades competentes de la Federación de Bosnia y Herzegovina a que procedan decididamente a tomar medidas para fortalecer la Federación y, con ese objeto, a que apliquen plenamente el Acuerdo de Sarajevo concertado el 30 de marzo de 1996 (S/1996/244).

Preocupa particularmente al Consejo de Seguridad el hecho de que, hasta la fecha, ninguna de las partes haya cumplido plenamente las disposiciones del Acuerdo de Paz relativas a la liberación de prisioneros, a pesar de haberse comprometido reiteradamente a ello. El Consejo destaca que la obligación de liberar a los prisioneros es incondicional. El hecho de no hacerlo constituye un grave incumplimiento. En ese contexto, el Consejo afirma su apoyo a las conclusiones de la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto, de 23 de marzo de 1996 (S/1996/220), y toma nota de que el Alto Representante está dispuesto a proponer la adopción de medidas contra cualquiera de las partes en caso de incumplimiento.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo al Alto Representante encargado de supervisar la aplicación del Acuerdo de Paz y de movilizar y, según proceda, dar orientación a las organizaciones y organismos civiles participantes, así como de coordinar las actividades de éstos, de conformidad con la resolución 1031 (1995) del Consejo. También expresa su pleno apoyo a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) y otras instituciones y organizaciones internacionales que tienen que ver con la aplicación del Acuerdo de Paz. Afirma que el Acuerdo de Paz se debe aplicar de manera estricta, justa e imparcial.

El Consejo de Seguridad expresa su firme apoyo a la Fuerza Internacional de Policía de la UNMIBH en Bosnia y Herzegovina (IPTF de las Naciones Unidas). Observa que una operación eficaz de policía civil de las Naciones Unidas es vital para la aplicación del Acuerdo de Paz y alienta a la IPTF de las Naciones Unidas a cumplir su mandato de la manera más decidida posible con arreglo al anexo 11 del Acuerdo de Paz, como se indica en la resolución 1035 (1995). El Consejo, teniendo en cuenta el acuerdo de las partes que figura en el anexo 11 del Acuerdo de Paz de no obstaculizar el desplazamiento del personal de la IPTF de las Naciones Unidas ni imponerle restricciones, trabas o demoras en el cumplimiento de sus funciones, hace un llamamiento a las partes para que permitan que el personal de la IPTF de las Naciones Unidas tenga acceso inmediato e íntegro a cualquier lugar, persona, actividad, proceso, registro o cualquier otro elemento o suceso en Bosnia y Herzegovina cuando lo solicite la IPTF de las Naciones Unidas. El Consejo observa con satisfacción la participación de Estados Miembros en la dotación de personal de la IPTF de las Naciones Unidas e insta a los Estados Miembros que han convenido en aportar personal de policía civil a que envíen con prontitud personal plenamente calificado para que la IPTF de las Naciones Unidas esté desplegada por completo a mediados del mes de abril. El Consejo alienta a la IPTF de las Naciones Unidas a que acelere el despliegue de supervisores de policía de forma compatible con el mantenimiento del alto nivel de calidad de dicho personal. El Consejo también expresa su firme apoyo al Centro de Remoción de Minas de la UNMIBH y alienta a los Estados a que hagan aportaciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para prestar asistencia en la remoción de minas.

El Consejo de Seguridad reconoce que la reconstrucción y rehabilitación económicas en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina son factores fundamentales para el éxito general del proceso de aplicación de la paz, la reconciliación y la reintegración. Esas tareas requieren una voluntad política y esfuerzos constantes de las partes bosnias, así como una asistencia internacional considerable. El Consejo insta a que se dé prioridad a los proyectos encaminados a facilitar el proceso de reconciliación y la reintegración económica de todo el país. Observa con satisfacción que ya se dispone de recursos con esos fines. Exhorta a los Estados y a las instituciones internacionales a que cumplan plenamente sus compromisos en materia de asistencia económica y financiera a Bosnia y Herzegovina. El Consejo recuerda la relación, descrita en la Conferencia de Londres, entre el cumplimiento por las partes de los compromisos que contrajeron en el Acuerdo de Paz y la disposición de la comunidad internacional a comprometer recursos financieros para la reconstrucción y el desarrollo. Afirma que son las propias partes las que tienen la función más importante en la restauración de la economía de su país.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por los hechos ocurridos recientemente en la zona de Sarajevo, que hicieron que miles de civiles serbios de Bosnia tuvieran que abandonar sus hogares. El Consejo exhorta a las partes a que hagan mayores esfuerzos con fines de reconciliación y de reconstitución de una Sarajevo multicultural y multiétnica como ciudad para bosnios, serbios, croatas y otras personas, y como capital y sede de las futuras instituciones comunes de Bosnia y Herzegovina. Exhorta además a las partes a que tomen nuevas medidas para velar por la seguridad, la libertad de circulación y el establecimiento de condiciones que faciliten el regreso de las personas afectadas en Sarajevo y en las demás zonas transferidas. El Consejo hace un llamamiento a las partes para que neutralicen la corriente de desplazamientos de población y las actividades de partición en función de zonas étnicas de Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad rinde homenaje a todos aquéllos que han dado sus vidas por la causa de la paz en la ex Yugoslavia y expresa sus condolencias a los familiares de esas personas, incluida la familia del Secretario de Comercio de los Estados Unidos de América.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General y al Alto Representante que sigan manteniendo informado periódicamente al Consejo sobre la situación en Bosnia y Herzegovina y la aplicación del Acuerdo de Paz."
